

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE  
HACE EL SEÑOR ANTONIO SOLA MEDINA A  
FAVOR DE EL SEÑOR BERNARDO VASCONEZ  
GARCES.-.....  
(Cuantía Indeterminada).-.....

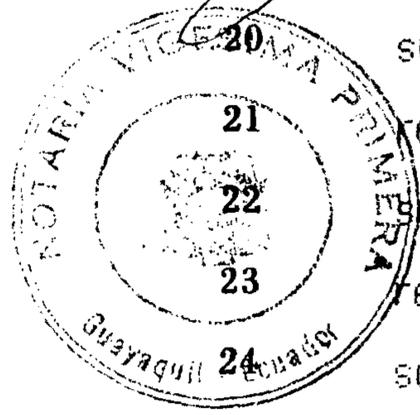
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: El señor Antonio Solá Medina, casado, de profesión ejecutivo; y, el señor Bernardo Vásconez Garcés, casado, ejecutivo. Los compareciente, quienes lo hacen por sus propias derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente.- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Dignese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, el señor ANTONIO RAMON SOLA MEDINA, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se denominará simplemente como EL CEDENTE; y, por otra parte, comparece el señor BERNARDO VASCONEZ GARCES a quien en adelante y para los mismos efectos se denominará simplemente como EL CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veintitres de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve

4

1 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día nueve de Septiembre  
2 de mil novecientos sesenta y nueve, se transformó la Compañía EQUIPOS  
3 MECANIZADOS S.A. en EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA. con un Capital Social  
4 de Cien mil sucres.- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el  
5 Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día  
6 tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro  
7 Mercantil de Guayaquil, el día doce de Agosto del mismo año, la Compañía  
8 EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA, aumentó su capital social a la suma de  
9 Setecientos mil sucres.- C) EL CEDENTE es socio participante de la  
10 Compañía EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA. con ciento setenta y cinco  
11 participaciones sociales de un mil sucres cada una. D) La Junta General  
12 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía EQUIPOS MECANIZADOS  
13 C. LTDA. celebrada el día quince de Enero de mil novecientos ochenta y  
14 siete, autorizó por unanimidad la cesión y transferencia de las ciento  
15 setenta y cinco participaciones sociales, de propiedad del señor Antonio  
16 Solá Medina, a favor del señor Bernardo Vásconez Garcés.- TERCERA:  
17 CESION DE PARTICIPACIONES.- Expuestas dichos antecedentes el señor  
18 ANTONIO SOLA MEDINA, cede y transfiere las ciento setenta y cinco  
19 participaciones sociales, de su propiedad a favor de el señor BERNARDO  
20 VASCONEZ GARCES. EL CESIONARIO declara que acepta la Cesión de  
21 Participaciones que por este acto se efectua a su favor, pagando el valor  
22 de las mismas al CEDENTE en este acto, quien a su vez manifiesta que no  
23 tiene nada que reclamarle al CESIONARIO por este concepto.- CUARTA:  
24 SOCIOS ACTUALES.- Con la Cesión de Participaciones que se efectúa  
25 mediante este instrumento, los socios actuales de la Compañía y el  
26 número de participaciones sociales que poseen, es como sigue: a) El señor  
27 Bernardo Vásconez Garcés, propietario de ciento setenta y cinco  
28 participaciones sociales; b) El señor Francisco Solá Medina, propietario de

T

1        ciento setenta y cinco participaciones sociales; c) la señora Josefina  
2        Medina de Solá, propietaria de ciento setenta y cinco participaciones  
3        sociales; y, d) la señora María Teresa Solá de Kruger, propietaria de ciento  
4        setenta y cinco participaciones sociales.- QUINTA: GASTOS.- Todos los  
5        gastos, impuestos, derecho e inscripciones que se ocasionaron a  
6        consecuencia de la presente Escritura, serán de cuenta de el  
7        Cesionario. Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de  
8        estilo para la perfecta validez de esta Escritura. Atentamente, F.-  
9        (ilegible) Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- REGISTRO NUMERO TRES MIL  
10       SETECIENTOS.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA.-ACTA DE JUNTA GENERAL  
11       UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS  
12       MECANIZADOS C. LTDA. CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL  
13       NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Guayaquil, el día quince  
14       de Enero de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas, en el local  
15       ubicado en las calles Luis Urdaneta, número ciento diez y seis y Córdova,  
16       se reúnen los socios de la Compañía, señores: Antonio Solá Medina,  
17       representando ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil  
18       sucres cada una, de su propiedad; el señor Francisco Solá Medina,  
19       representando ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil  
20       sucres, de su propiedad; la señora Josefina Medina de Solá  
21       representando ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil  
22       sucres de su propiedad; y, la señora María Teresa Solá de Kruger,  
23       representando ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil  
24       sucres de su propiedad. Todas las participaciones de la Compañía, son  
25       iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Estando  
26       presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social  
27       Pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal  
28       Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos



A

1        ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el  
2        objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Autorizar al socio  
3        señor Antonio Solá Medina, para que ceda y transfiera las ciento  
4        setenta y cinco Participaciones Sociales que posee en el Capital Social de  
5        esta Compañía, a favor del señor Bernardo Vásquez Garcés. Estando  
6        conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la  
7        cual es presidida por la Presidenta de la Compañía señora Josefina  
8        Medina de Solá y de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor  
9        Antonio Solá Medina. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta  
10       dispone que por Secretaría, se dé cumplimiento a lo dispuesto en los  
11       Artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y siete del  
12       Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa  
13       que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad  
14       del Capital social pagado de la Compañía, y que bien pueden reunirse en  
15       Junta General de Socios. La Presidenta declara instalada la Sesión, y pone  
16       a consideración de los asistentes el punto del orden del día. Hace uso de la  
17       palabra el Señor Antonio Solá Medina quien manifiesta a la sala que es su  
18       deseo transferir las ciento setenta y cinco participaciones sociales que  
19       posee en el Capital Social de esta Compañía, a favor de el señor Bernardo  
20       Vásquez Garcés y que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
21       ciento quince de la Ley de Compañías vigente, solicita a los demás socios  
22       se pronuncien favorablemente por la Cesión que va a efectuar. Luego de  
23       cortas deliberaciones la Junta, por unanimidad de votos, resuelve:  
24       Autorizar al señor Antonio Solá Medina, la cesion y transferencia de las  
25       ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una,  
26       que posee en el Capital Social de esta Compañía, a favor de el señor  
27       Bernardo Vásquez Garcés. No habiendo otro asunto que tratar, el  
28       Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

1

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA. CELEBRADA EL DIA QUINCE DE  
ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En la Ciudad de Guayaquil, el día quince de Enero de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas, en el local ubicado en las calles Luis Urdaneta, número ciento diez y seis y Córdova, se reúnen los socios de la Compañía, señores: Antonio Solá Medina, representando ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, de su propiedad; el señor Francisco Solá Medina, representando ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres, de su propiedad; la señora Josefina Medina de Solá representando ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres de su propiedad; y, la señora María Teresa Solá de Kruger, representando ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres de su propiedad. Todas las participaciones de la Compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

Autorizar al socio señor Antonio Solá Medina, para que ceda y transfiera las ciento setenta y cinco Participaciones Sociales que posee en el Capital Social de esta Compañía, a favor del señor Bernardo Vásquez Garcés.

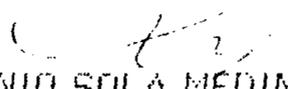
Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la Presidenta de la Compañía señora Josefina Medina de Solá y de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Antonio Solá Medina. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta dispone que por Secretaría, se dé cumplimiento a lo dispuesto



24  
en los Artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y siete del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital social pagado de la Compañía, y que bien pueden reunirse en Junta General de Socios. La Presidenta declara instalada la Sesión, y pone a consideración de los asistentes el punto del orden del día. Hace uso de la palabra el Señor Antonio Solá Medina quien manifiesta a la sala que es su deseo transferir las ciento setenta y cinco participaciones sociales que posee en el Capital Social de esta Compañía, a favor de el señor Bernardo Vásquez Garcés y que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, solicita a los demás socios se pronuncien favorablemente por la Cesión que va a efectuar. Luego de cortas deliberaciones la Junta, por unanimidad de votos, resuelve: Autorizar al señor Antonio Solá Medina, la cesión y transferencia de las ciento setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de esta Compañía, a favor de el señor Bernardo Vásquez Garcés. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente Sesión, a las diez horas.- F) JOSEFINA MEDINA DE SOLA; F) FRANCISCO SOLA MEDINA; F) ANTONIO SOLA MEDINA; F) MARIA TERESA SOLA DE KRUGER.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIES A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA; AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

  
ANTONIO SOLA MEDINA  
GERENTE-SECRETARIO

I

CERTIFICACION :

CERTIFICO QUE EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR ANTONIO RAMON SOLA MEDINA, PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA LAS 175 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDO VASCONEZ GARCES.

CERTIFICADO QUE CONFIERO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART.115 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

GUAYAQUIL, ENERO 19 DE 1.987.

Atentamente,

f) Sr. Antonio Ramón Solá Medina  
GERENTE - SECRETARIO

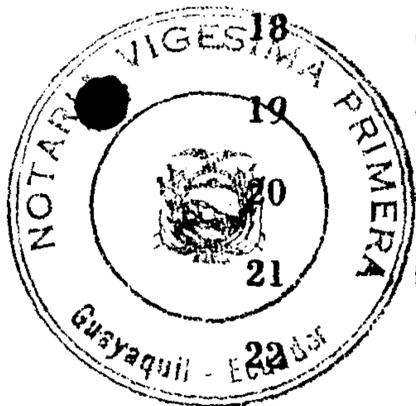


I

1 Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la  
2 cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad  
3 proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente Sesión, a las  
4 diez horas.- F) JOSEFINA MEDINA DE SOLA; F) FRANCISCO SOLA MEDINA; F)  
5 ANTONIO SOLA MEDINA; F) MARIA TERESA SOLA DE KRUGER.- CERTIFICO QUE  
6 LA PRESENTE COPIA ES FIES A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE  
7 ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- (firma  
8 ilegible).- ANTONIO SOLA MEDINA.- GERENTE-SECRETARIO.- Son copias.-  
9 En consecuencia, los otorgantes se afirman en el contenido de la  
10 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para  
11 que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este Registro,  
12 el Certificado de Gerencia.- Léase esta Escritura de principio a fin, por mí  
13 el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
14 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
15 Notario. DOY FE.-

16  
17  
18 ANTONIO SOLA MEDINA  
19 Ced. U. No. 0902504901  
20 Ced. Trib. No. 834647  
21 Cert. Vot. 249-350

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
BERNARDO VASCOEZ GARCES  
Ced. U. No. 0905147476  
Ced. Trib. No. 05515  
Cert. Vot. 245-136



Por an

1 te mí,.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
23 esta TERCERA COPIA que sello, rubrico y firmo en la mis  
24 ma fecha de su otorgamiento.-

25   
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
26 Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



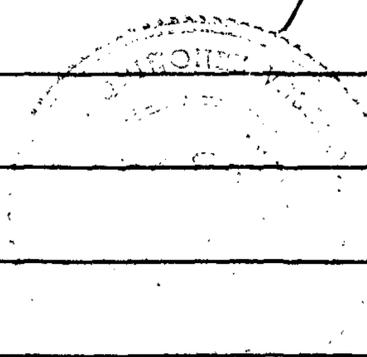
DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA

GUAYAQUIL - ECUADOR

**F I D E L I T A D : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO**

**PR I M E R O DEL CANTON.- DOY FE.-** que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve de la cesión de participaciones sociales que contiene este instrumento.- Guayaquil, veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete.- Enmendado: y nueve.- Vale.-



Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 2.963 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cinco; 2.081 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta i siete; 8.656 de igual Registro de mil novecientos sesenta i nueve; i, 28.416 del propio Registro de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AL HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



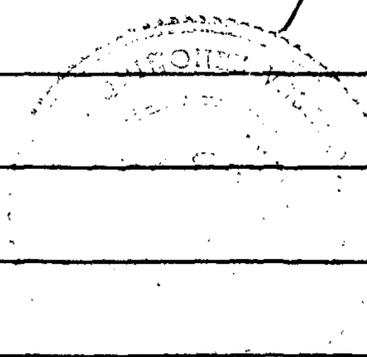
DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA

GUAYAQUIL - ECUADOR

**F I D E L I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO**

**PR I M E R O DEL CANTON.- DOY FE.-** que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve de la cesión de participaciones sociales que contiene este instrumento.- Guayaquil, veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete.- Enmendado: y nueve.- Vale.-



Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 2.963 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cinco; 2.081 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta i siete; 8.656 de igual Registro de mil novecientos sesenta i nueve; i, 28.416 del propio Registro de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AL HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

